



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01527-R-20

Lima, 19 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01768-SG-20 de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación de una Transferencia de Partidas correspondiente al Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020;

Que por Resolución Rectoral N° 07550-R-19 de fecha 26 de diciembre de 2019 del Titular del Pliego 510 U.N.M.S.M., se aprobó el Presupuesto Institucional 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante Decreto Supremo N°147-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas a las Universidades Públicas, para financiar el pago del monto de Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, de abril a diciembre de 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria y literal b) del numeral 37.1 y el numeral 37.2 del artículo 37 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por la suma total S/26'354,902.00;

Que dentro del monto señalado en el considerando precedente, le corresponde al Pliego 510 Universidad Nacional Mayor de San Marcos ser habilitado con la suma de S/9'648,490.00 (Nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles), desagregado conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117- 2020-EF; en el Anexo "Transferencia para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas", correspondiente al Decreto Supremo N° 147- 2020-EF;

Que con Oficio N° 00792-OGPL-20, la Oficina General de Planificación solicita se apruebe la desagregación de los recursos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 01527-R-20

-2-

SE RESUELVE:

1° *Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°147-2020-EF, por un monto de S/ 9'648,490.00 (Nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS (En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	510 U.N.M.S.M.
UNIDAD EJECUTORA	:	001 U.N.M.S.M.
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	:	0066: Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784: Docentes con Adecuadas Competencias
ACTIVIDAD	:	5005857: Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	:	

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9'648,490.00
	=====
TOTAL GENERAL	9'648,490.00
	=====

2° *Establecer que la Unidad Ejecutora 001 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ejecutará las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.*

3° *Encargar a la Oficina General de Planificación remitir copia de la presente resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

